

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Diciembre 1897)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de Madrid y el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, de los cuales resulta:

Que en 17 de Diciembre de 1895, y ante el Juzgado de Colmenar Viejo, presentó demanda de interdicto de recobrar la posesión D. Eulogio Narbón y Alamín, fundándola en los siguientes hechos: que por escritura de compraventa, otorgada en Madrid á 26 de Mayo de 1879, adquirió el demandante en término de Manzanares el Real, procedente de sus Propios, una tierra de tercera clase de labor y secano con alguna parte de erial y algunas peñas, sita al punto llamado Peña de los Ladrones, que desde la fecha de su adquisición ha venido en quieta y pacífica posesión de la mencionada tierra hasta el día 14 del mes y año de la demanda, en que el Ayuntamiento de Manzanares

el Real ordenó que se colocaran unos hitos mojones por dentro de los linderos de la expresada tierra y de la tapia en construcción que está levantando el demandante, sin que valiera la protesta formal que hizo, puesto que los encargados del Ayuntamiento continuaron la operación, privándole de la legítima posesión de parte de su predio.

Que admitido el interdicto y personado en autos el Ayuntamiento de Manzanares el Real como demandado, fué tramitado aquél en todas sus partes con arreglo á ley, dictándose por el Juez sentencia en 18 de Enero de 1896, por la que se declaró haber lugar al interdicto, y se mandó que se repusiera al actor en la posesión de la parte de terreno de que había sido despojado.

Que interpuesta apelación de esta sentencia por la parte demandada y remitidos los autos á la Superioridad, el Procurador del apelante, en escrito de 20 de Junio de 1896, mediante el poder especial que al efecto acompañó, solicitó se tuviera á su representado por desistido y apartado de dicha apelación, y la Sala correspondiente de la Audiencia de esta Corte dictó auto accediendo á la pretensión del apelante y declarando firme la sentencia apelada:

Que devueltos los autos al Juzgado para ejecución de la sentencia, fué requerido de inhibición por el Gobernador civil de Madrid, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose: en que existe una cuestión previa que apreciar, cual es si el Ayuntamiento obró dentro del círculo de sus atribuciones ordenando el deslinde para comprobar una supuesta intrusión verificada por D. Eulogio Narbón en terrenos de la Cañada Real; que las disposiciones del Real decreto de 13 de Agosto de

1892, dictado para la reorganización de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y el reglamento de la misma fecha, fijan las atribuciones á las Autoridades administrativas con relación á las servidumbres pecuarias; que el artículo 13 del Real decreto antes citado establece que las vías pecuarias, los abrevaderos y descansaderos de la ganadería son bienes de dominio público y son imprescriptibles, sin que en ningún caso puedan legitimarse las roturaciones hechas en ellos, y el segundo párrafo del citado artículo atribuye á la Administración, ya por sí, ó representada por la Asociación general de Ganaderos, la vigilancia é inspección de las vías pecuarias, así como la obligación de reivindicar para uso de la Cabaña española dichas vías; que el Ayuntamiento de Manzanares no había puesto en duda el derecho de propiedad del demandante, sino la facultad de construir una tapia en terreno que, á su juicio, forma parte de la servidumbre pecuaria llamada Cañada Real; el Gobernador citaba además los artículos 72 y 83 de la ley Municipal y el 2.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto sosteniendo su competencia, alegando: que el hecho de que se trata, y que consiste en haberse establecido unos hitos en la finca del actor por el Ayuntamiento, revestía los caracteres de un despojo, por el que se privó á un particular del uso de su legítimo derecho, y siendo los Tribunales ordinarios los encargados por la Constitución y demás leyes de restablecer el derecho perturbado reponiendo en la posesión al que violentamente fuera despojado de ella, era indudable la competencia del Juzgado para seguir conociendo de los autos; que la sentencia del interdicto declarada firme, no puede menos de llevarse á cumplido efecto, por haber sido dictada por Autoridad legítimamente constituida para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, y que el cumplimiento de la sentencia no obsta á que el Gobernador disponga que se instruya expediente para proceder por los trámites legales á un nuevo deslinde de las tierras del actor con la Cañada, pues la sentencia sólo manda reponer á D. Eulogio Narbón en la posesión que de hecho gozaba sobre el terreno de que trata, no prejuzgando en nada el derecho de dominio de aquél ni la cuestión de pertenencia de dicho terreno, acerca de la cual caben, por lo tanto, cuantas declaraciones corresponda hacer á la Autoridad administrativa ó á la judicial que, conforme á las leyes, deba en su día resolver definitivamente este asunto:

Que interpuesta apelación de este auto por el Ayuntamiento de Manzanares, fué confirmado aquél por la Sala segunda de la Audiencia del territorio:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual; «los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia..... 2.º En los juicios fenecidos por sentencia firme y en aquellos que sólo pendan de recurso de casación ó de revisión ante el Tribunal Supremo»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo del interdicto promovido por D. Eulogio Narbón contra el Ayuntamiento de Manzanares el Real:

2.º Que cuando el Gobernador entabló la competencia se hallaba ya fenecido el juicio por sentencia firme por haber desistido la parte demandada de la apelación interpuesta:

3.º Que se está en uno de los casos en que, según lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, los Gobernadores no pueden suscitar contiendas de competencia;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en declarar que no ha podido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 22 Diciembre 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Instrucción pública.

En la relación de descubiertos de primera enseñanza, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 8 del actual, no aparece el pueblo de Torrecilla de Valmadrid, que adeuda por 1893 á 94, 67'52 pesetas; por el 1894 á 95, 135'74; por el 1895 á 96, 172'62, y por el 1896 á 97, 227'74 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del Ayuntamiento del mismo y demás efectos.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Felipe Rodríguez de Arellano.

D. Felipe Rodríguez de Arellano, Licenciado en Derecho civil y canónico, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Manuel García, vecino de Hellín, una solicitud que ha presentado en 22 del actual sobre registro de 72 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Embid de Ariza, con el título de «La Purísima», y linda por Norte con Vallejos y barranco La Paloma, por Este con río Regatillo y término de Villalengua, por Sur con camino que se dirige de Embid á Villalengua y por Oeste con barranco de Peñasblancas y umbria de las Escobas.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas que se hallará en lo alto del cerro de Peñasblancas, que dista 123 metros en la dirección NE. de un pozo de labor antigua cuya profundidad no excederá de tres y medio metros, teniendo superficialmente una pequeña galería

que lo atraviesa; desde él se medirán en dirección N. 10° NO. 400 metros, fijándose la primera esta- ca; de ésta E. 10° NE. 300 metros y segunda; de ésta S. 10° SE. 1.200 metros y tercera; de ésta O. 10° SO. 600 metros y cuarta; de ésta N. 10° NO. 1.200 metros y quinta, y de ésta á la primera 300 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 72 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de sesenta días prefija- dos por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1897.—Felipe Rodríguez de Arellano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejer- cicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Alvarez Dieste Juan.....	Tienda de tejidos.	Varella, 1.	114'35
Nivela Marcuello Babil.....	Tienda de ultramarinos.	Morera, 16.	73'77
Lasierra Rasal Antonio.....	Abacería por menor.	Baja, 3.	24'59
Teller Gállego Lorenzo.....	Idem.	Medio, 3.	24'59
Martínez Lorient Tomás.....	Café económico.	Morera, 2.	19'67
Ferrer Vidal Vicente.....	Tablajero.	Idem, 30.	19'67
Gállego Alvarez Venancio.....	Idem.	Baja.	19'67
Carrey Castrillo Agapito.....	Dos telares de lanzadera.	Morera, 12.	14'76
Vinné Ascaso Antonio.....	Un id. de id.	San Juan, 1.	7'38
Moliner Arbej José.....	Idem.	Virgen, 35.	7'38
Carrey Moncayola Joaquín.....	Idem.	Morera, 3.	7'38
Osanz Lorés Pedro.....	Idem.	Medio, 24.	7'38
Lizabe Arpide Gabriel.....	Un horno intermitente de yeso.	Despoblado-Ralla.	55'33
Monguilán Lozano Dorotea.....	Molino harinero, 3 piedras.	Morera, 32.	47'96
Gavín Pozo Francisco.....	Molino harinero, 4 piedras.	Despoblado-Molinar.	98'37
Gavín Pozo Francisco.....	Fábrica de harinas austro-hún- gara.	Idem.	541'02
Marcuello Casta Valero.....	Herrador.	Varella, 3.	19'67
Ruesta Ortigosa Victor.....	Farmacéutico.	Medio, 18.	61'48
Martínez Lorient Tomás.....	Ministrante.	Morera, 2.	17'22
Mallén Trallero Juan Antonio....	Veterinario.	Plaza.	39'35
Lorient Trallero José María.....	Carpintero.	Carretera.	17'22
Echegaray Pallás José.....	Idem.	Medio, 14.	17'22
Marcuello Casta Valero.....	Herrero.	Varella, 3.	17'22
Garasa Ascaso Manuel.....	Idem.	Carretera.	17'22
Mallén Betrán Isidoro.....	Sillero.	Baja, 14.	17'22
Guinda López Timoteo.....	Zapatero.	Virgen, 20.	17'22
PATENTES.			
Bescós Lanuza Sixto.....	Médico.	Medio, 19.	24'59
Betrán Sobradiel Joaquín.....	Vendedor de carnes frescas.	Idem.	15'98
Lafuente Castro Juan Antonio....	Horno de cocer pan.	Baja, 6.	7'38
Pérez Castán Ignacio.....	Idem.	San Juan, 4.	7'38
Garalo Fatás Martín.....	Idem.	Idem.	7'38
			1.387'02

Ayuntamiento de Muel.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Pelayo Oria Manuel.....	Tienda de tejidos.	Iglesia.	114'36
León Aliaga Eusebio.....	Idem.	De la Plaza.	114'36
Pló Mainar Evaristo.....	Tienda de comestibles.	Plaza.	73'78
Colás León Cristóbal.....	Tienda de vinos.	Iglesia.	39'35
Bonacasa Orga Eusebio.....	Idem.	Barrio Bajo.	39'34
Barriendo Casas Pablo.....	Idem.	Plaza.	39'34
Pló Mainar Evaristo.....	Idem.	Idem.	39'35
Argachal Benito José Angel.....	Carnes frescas.	Paloma.	39'34
Barriendo Funes Antonio.....	Idem.	Iglesia.	39'35
Mozota Lázaro Gregorio.....	Parador ó mesón.	Barrio Bajo.	39'35
Ansón Bernal Escolástico.....	Abacería.	Paloma.	24'59
Sierra Saz Felipe.....	Idem.	De la Plaza.	24'59
Cabetas Gracia José.....	Idem.	Paloma.	24'59
Borja Aliaga María.....	Idem.	Plaza.	24'59
Gracia López Mariano.....	Café económico.	Idem.	19'68
			695'96
Tarifa 3.^a			
Gracia Rubira Justo.....	Telar, lienzo casero.	Paloma.	7'38
Soler Aliaga Pascual.....	Fábrica de loza ordinaria.	Barrio Bajo.	20'66
Soler Lezcano Román.....	Idem.	Idem.	20'65
Pérez Auré Concepción.....	Idem.	Idem.	20'66
Martínez Arrutis Cristóbal.....	Idem.	Idem.	20'65
Soler Lezcano Roque.....	Idem.	Idem.	20'66
Vicente Vitaller Manuel.....	Idem.	Idem.	20'66
Minardo Blanco José.....	Idem.	Idem.	20'66
Lezcano Cabetas Mariano.....	Idem.	Idem.	20'66
Colás Argachal Ventura.....	Vasijas loza ordinaria.	Idem.	46'72
Gracia Argachal Jacinto.....	Fabrica de teja.	Arrabal.	63'94
Aliaga Gil Lorenzo.....	Fábrica aguardiente 450 litros.	Barrio Bajo.	110'66
Mozota Aliaga Juan Manuel.....	Idem 1.000 litros.	Idem.	126'65
Mozota Aliaga Juan Manuel.....	Rectificación de alcohol 200 litros.	Idem.	24'59
Marín Bazán Simón.....	Molino barniz.	Olmos.	71'02
Marín Bazán Simón.....	Molino harinero de dos piedras, una piedra cierne todo el año.	Idem.	116'81
			733'03
Tarifa 4.^a			
Alloza Alcaide Nicolás.....	Albéitar.	Barrio Bajo.	19'67
Benito Jaime Félix.....	Farmacéutico.	De la Plaza.	46'72
Echauri Ustarroz Quintín.....	Hornero.	Santa María.	24'59
García Clemente Manuel.....	Idem.	Mayor.	24'59
Lorenz Lahora Cristóbal.....	Carpintero.	Idem.	17'21
Lorenz Pló Fabián.....	Idem.	Idem.	17'22
García Guillén Demetrio.....	Idem.	Rana.	17'21
Pintanel Farjas Clemente.....	Carretero.	Barrio Bajo.	17'22
Serrano Soler Gabriel Estanislao..	Barbero.	Plaza.	17'21
Puntes Secanilla Felipe.....	Zapatero.	Mayor.	17'22
Polo Bazán Luciano.....	Idem.	Idem.	17'21
			236'07
Tarifa 5.^a			
Ambroj Fernández Casiano.....	Médico Cirujano.	Paloma.	21'59

Ayuntamiento de Nigüella.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido. — Pesetas.
Tarifa 3.^a			
Andrés Sánchez Dionisio.....	Molino harinero.	Mayor, 6.	7'99
Tarifa 4.^a			
Marco Abián Timoteo.....	Carpintero.	Baja, 18.	17'22
Sánchez Lázaro Pascual.....	Herrero.	Plaza Mayor, 2.	17'21
Trasobares Sisamón José.....	Zapatero.	Idem, 7.	17'22
			55'65
Tarifa 5.^a			
Andrés Liarte Ursola.....	Horno de cocer pan.	Baja, 8.	7'38

Ayuntamiento de Novillas.

Tarifa 1.^a			
Miñés Armingol Blas.....	Café.	Plaza, 2.	114'35
Miñés Armingol José.....	Idem.	Idem, 1.	114'35
Arteta Mendivil Benito.....	Tienda de ultramarinos.	Puente, 1.	73'78
Marín Nogués Jacinto.....	Idem.	Horno, 1.	73'78
Dominguez Alba Juan.....	Taberna.	Huertos, 2.	39'35
Launión Pérez Valentina.....	Idem.	Mayor, 21.	39'35
Marín Nogués Jacinto.....	Tablajero.	Horno, 1.	19'67
			474'63
Tarifa 2.^a			
Lostao Solorzano Blas.....	Tratante en carnes.	Huertos, 8.	137'72
Tarifa 3.^a			
Sres. Lostao y Herraéz.....	Barca de pasaje.	'	30'74
Ortubia Roncal Manuel.....	Molino de dos muelas, más de tres meses y menos de seis.	Despoblado.	31'97
			62'71
Tarifa 4.^a			
Lampre Abadía Serafin.....	Ministrante.	Mayor, 25.	17'21
Hoyos Moral Julián.....	Veterinario.	Idem, 30.	39'35
Latorre Castro Eulalio.....	Carretero.	Mallén, 19.	17'21
Villanueva Belio Salvador.....	Idem.	Horno, 2.	17'21
Lamana Crespo José.....	Herrero.	Idem.	17'22
Lázaro Ros Hipólito.....	Zapatero.	Plaza, 4.	17'22
			125'42
Tarifa 5.^a			
Jiménez Navascués Antonio.....	Horno de pan cocer.	Portugalete, 9.	7'38
Pérez Román Agustín.....	Idem.	Horno, 7.	7'37
Lostao Solorzano Blas.....	Comisionista en granos.	Huertos, 8.	61'48
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS			
Segura Malo Bonifacio.....	Médico Cirujano.	Iglesia, 13.	49'18
Sierra Monreal Pedro.....	Idem.	Mallén, 1.	24'59
			150

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ateca que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1898.

Cabezas de familia.

- D. Felipe Hernández Martínez.—Vecino de Ateca
 Seraffín Fuentes Alvaró.—Idem.
 Joaquín Martínez Jiménez.—Bijuesca.
 Braulio Orna Molina.—Bubierca.
 Felipe Enguita Mateo.—Cabola fuente.
 Juan Forraz Heredia.—Castejón.
 Agustín Aina Calabia.—Alconchel.
 Julián Nieto Gil.—Sisamón.
 Simón Bermúdez Vela.—Pozuel.
 Santiago Gregorio Vargas.—Oseja.
 José Peiro Jurado.—Nuévalos.
 Hermenegildo Bueno.—Monterde.
 Manuel Morón Carretero.—Monreal.
 Cirilo Cortés Torres.—Ibdes.
 Manuel Sicilia Castellano.—Jaraba.
 Manuel Castejón Pablo.—Godojos.
 Cenón Latorre Luengo.—Embid de Ariza.
 Damiano Adrover Nicolás.—Cetina.
 Juan Domingo Calvo Garchitorea.—Cervera.
 Vicente Abián Pardos.—Monterde.

Capacidades.

- D. Manuel Gotor Alonso.—Campillo.
 Manuel Blancas Alonso.—Cimballa.
 Nicolás Borja Andrés.—Ateca.
 Victoriano Moreno Pascual.—Idem.
 Roque Carrera Alonso.—Berdejo.
 Angel Ibáñez Asensio.—Campillo.
 Juan José Palacios Germán.—Ariza.
 Manuel Solares Corral.—Aranda.
 José Polo Catalina.—Monreal.
 Santiago Mallén Ibáñez.—Moros.
 Miguel Magaña Millán.—Pozuel.
 Manuel Velilla Millán.—Torrijo.
 Angel Bernal Soler.—Valtorres.
 Mariano Tarragona Revuelto.—Villalengua.
 Manuel Aranda Rincón.—Villarroya.
 Francisco Bailón Algora.—Alconchel.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. José Quílez Calvo.—Estudios, núm. 17.
 Leonardo Quiñones Laño.—Perena, 18.
 Ramón Quibus Tolón.—Torre-nueva, 40.
 Vicente Parra López.—Mayor, 12.

Capacidades.

- D. Joaquín Herrero Rivas.—Plaza de La Seo, núm. 8.
 Eduardo Cerrado Guillén.—Coso, 105.
 Zaragoza 28 de Diciembre de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º
 —El Presidente, Santaolalla.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Belchite que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1898.

Cabezas de familia.

- D. Antonio Pados Lanuza.—Vecino de Villanueva del Huerva.
 Joaquín Fortún Moliner.—Samper del Salz.
 Roque Lahoz Alcalá.—Idem.
 Juan Alonso Noguera.—Puebla de Albortón.
 Bernabé Samper Val.—Idem.
 Pascual Aznar Zárata.—Villanueva del Huerva.
 Francisco Beltrán Peña.—Villar de los Navarros.
 José Ambroj Cortés.—Plenas.
 Vicente Escobar Alvarez.—Belchite.
 Juan García Bosque.—Idem.
 Francisco Pardos Lancina.—Herrera.
 Pascual Lafoz Lázaro.—Lagata.
 Domingo Gascón Tomás.—Azuara.
 Ignacio Jubierre Blesa.—Almochuel.
 Escolástico Castellón Laborda.—Belchite.
 José Calvo Martínez.—Idem.
 Dionisio Jimeno Beltrán.—Moyuela.
 Jorge Ezquerria Lusín.—Aguilón.
 Gregorio Navarro Jaime.—Villanueva del Huerva.
 Enrique Langa Lamarga.—Puebla de Albortón.

Capacidades.

- D. José Luesma Baquero.—Letúx.
 Victoriano Bernal Sebastián.—Aguilón.
 Jerónimo Dionis García.—Idem.
 Luis Rubio Larrosa.—Codo.
 Tomás Luis Ascaso.—Idem.
 Paulino Oseñalde Dionis.—Aguilón.
 Martín Binaburo Tomás.—Fuendetodos.
 Eusebio Corzán Ordobás.—Puebla de Albortón.
 Nicolás Jaulín Abuelo.—Villar de los Navarros.
 Nicolás Pérez Sanz.—Villanueva del Huerva.
 José González Anadón.—Moneva.
 Santiago Viruete Tomás.—Letúx.
 Rafael Pacheco Ibáñez.—Villanueva del Huerva.
 Matías Lázaro Lucía.—Villar de los Navarros.
 Miguel Paracuellos Nuez.—Moneva.
 Mariano Mínguez Lafoz.—Letúx.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Marcelino Barrachina Membrado.—Mayor, núm. 56.
 Florencio Buil Sarria.—San Jorge, 20.
 Fernando Bosch Herrero.—Manifestación, 66.
 Gil Bornués Larralde.—D. Jaime I, 71.

Capacidades.

- D. Cristóbal Uriel San Juan.—Democracia, número 29.
 Vicente Sanz Gil.—Independencia, 17.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º
—El Presidente, Santaolalla.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Borja que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1898.

Cabezas de familia.

D. Mariano Romanos Chueca.—Vecino de Talamantes.
Tiburcio Navarro San Martín.—Maleján.
Agustín Añaños Pellicer.—Novillas.
Narciso Cuartero Martínez.—El Pozuelo.
Juan Manuel Franco.—Mallén.
Pedro Zaldívar Pablo.—Idem.
Francisco Tolosa Galed.—Magallón.
Vicente Tolosa Ruberte.—Idem.
Lorenzo Pascual Tolosa.—Idem.
Bonifacio Portera Vidal.—Gallur.
Antonio Gracia Alduaín.—Idem.
Faustino Lajunta Navarro.—Boquiñeni.
Pedro Pellicer Abad.—Bulbuenta.
Pedro Martínez Abad.—Bureta.
Lorenzo Foncillas Aguilera.—Borja.
Severo Celimendi Lorente.—Idem.
Nicolás Alemán Aznar.—Ambel.
Juan Baya Sebastián.—Albeta.
Mariano Alcega Bayona.—Ainzón.
Martín Cruz Gamuza.—Tabuenca.

Capacidades.

D. Benito Bona Sánchez.—Maleján.
Pascual Cerdán Baigorri.—Mallén.
Luciano Asín Sola.—Idem.
Mariano Pintado Mayayo.—Gallur.
Vicente Modrego Gil.—Calceña.
Lorenzo Jimeno Emperador.—Boquiñeni.
Juan Bonel Sanz.—Bulbuenta.
Eusebio Mendi Martínez.—Borja.
José Pérez Tormes.—Idem.
Tomás Berna Lasierra.—Ambel.
Antonio Bellido Bellido.—Ainzón.
Ignacio Sánchez Casanoya.—Idem.
José Martínez Foncillo.—Borja.
Mariano Torres Lahuerta.—Agón.
Florencio Lajusticia Mendoza.—Ambel.
Raimundo Gil Gil.—Calcena.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Felipe Allué Ainsa.—San Blas, núm. 17.
Cándido Adán Lázaro.—Idem, 35.
Salvador Artigosa Gil.—Armas, 120.
Julian Andrés Ortega.—Idem, 100.

Capacidades.

D. Jerónimo Blasco Sánchez.—San Pablo, número 31.
Juan Bastero Lerga.—San Miguel, 6.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º
—El Presidente, Santaolalla.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Calatayud que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1898.

Cabezas de familia.

D. Francisco Corrons Moré.—Vecino de Morés.
Dionisio Cimorra Marco.—Idem.
Francisco Ibáñez Joven.—Sabiñán.
Francisco Gomollón Marín.—Illueca.
Tomás Bueno Langa.—Munébrega.
Mariano Pelegrín Bernal.—Terrer.
Faustino Luna Trasobares.—Morés.
Felipe Ibáñez Ibáñez (mayor).—Torralba de Ribota.
Florencio Gil Saldaña.—Illueca.
Antonio Valero Tomás.—Morata de Jiloca.
Zacarías Forniés Alonso.—Jarque.
Joaquín Sánchez Monreal.—Calatayud.
Ramón Pascual Mateo.—Idem.
Ignacio Pérez Tabernés.—Idem.
Pedro Simón Saló.—Idem.
Pascual Montón Ormad.—Idem.
Juan Malo Martínez.—Idem.
Emeterio Navarro Ballester.—Idem.
Pedro Agudo Romea.—Castejón de Alarba.
Leandro Mateo García.—Calatayud.

Capacidades.

D. Bruno Muñoz Vicente.—Calatayud.
Antonio Larripa Palacios.—Idem.
Basilio Marín Marqueta.—Brea.
Manuel Molina Soler.—Belmonte.
Cristóbal Vela Abadía.—Calatayud.
Domingo Monreal Dalmases.—Idem.
José Vicente Diloy.—Idem.
Manuel Lorente García.—Alarba.
Mariano Saldaña Hernández.—Illueca.
Juan García Vicente.—Idem.
Zacarías Sánchez Blanco.—Idem.
Norberto Jimeno Aparicio.—Idem.
Eusebio Marco García.—Mesones.
Hipólito Aranda Romea.—Castejón de Alarba.
Juan Francisco Muñoz Muñoz.—Idem.
Juan Zabalo Bueno.—Calatayud.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Estéban Cubero Irrisarri.—Roda, núm. 22.
José Castro Torres.—Mártires, 14.
Vicente Casamayor.—Virgenes, 6.
Pablo Bosque.—Sobrarbe, 8.

Capacidades.

D. José Arca Polo.—Universidad, núm. 3.
Vicente Andrés Molinero.—San Juan y San Pedro, 6.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º —El Presidente, Santaolalla.

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Caspe que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1898.

Cabezas de familia.

- D. Valentín Sorrosal Jordán.—Vecino de Caspe.
Pascual Zaporta Buisán.—Idem.
Rafael García Doñelfa.—Idem.
Benigno Costán Altabás.—Idem.
Tomás Pellicer Estéban.—Idem.
Emilio Maranillo Lobera.—Idem.
Felipe Campos Gavín.—Idem.
Francisco Alvareda Serrano.—Idem.
José Acero Barriendos.—Chiprana.
Estéban Samper Comas.—Maella.
Luis Sariñena Liso.—Sástago.
Angel Avenia Budría.—Escatrón.
Gregorio Aparicio Ibáñez.—Idem.
Vicente Monclús Arpal.—Caspe.
Pedro Juan Bondía Albiac.—Maella.
Francisco Rabinat Acero.—Chiprana.
Mateo Roca Vallespí.—Fayón.
Miguel Aranda Pinós.—Fabara.
Manuel Labaila Carceller.—Idem.
José Martí Pinós.—Idem.

Capacidades.

- D. Francisco Guíu Castellón.—Caspe.
Nicolás Roc Frígola.—Nonaspe.
Martín Carbonell Alcoberro.—Caspe.
Miguel Cerezueta Alegre.—Idem.
Constantino Albesa Casado.—Maella.
Ramón Piazuelo Acero.—Chiprana.
Joaquín Cortés Cortés.—Caspe.
Fermín Zaporta Lucea.—Idem.
Juan Franco López.—Escatrón.
Rafael Vicente Albesa.—Maella.
Gorgonio Barceló Bondía.—Idem.
Joaquín Gracia Laventana.—Escatrón.
Manuel Copons Martín.—Mequinenza.
José Soler Jimeno.—Nonaspe.
Justo Fornos Soler.—Mequinenza.
Antonio Gros Camó.—Caspe.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Marcos Alcaine Lobera.—Plaza del Portillo, núm. 3.
José Alegre Puzol.—Forment, 30.
José Alvarez Gracia.—Libertad, 11.
Alejandro Ombrona Casaus.—Alfonso I, 40.

Capacidades.

- D. Pascual Urrieta Lacasa.—Pignatelli, núm. 99.
Francisco Velasco Ortíz.—Azoque, 88.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1897.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.—V.º B.º —El Presidente, Santaolalla.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de esta plaza,

Hace saber: Que el día 4 del mes de Enero próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1897.—Mariano Tejero.

SECCION SEXTA

D. Guillermo Durán Campos, Alcalde Presidente de la Junta pericial de Terrer:

Hago saber: Que durante todo el mes de Enero próximo viniente podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento por los contribuyentes que hayan sufrido bajas ó aumentos en su riqueza contributiva, las relaciones y documentos justificativos de aquéllas, á fin de proceder á formalizar las oportunas alteraciones en el apéndice al amillaramiento del año 1898 que ha de servir de base para la derrama de cuotas en los repartimientos de rústica y urbana del próximo ejercicio de 1898-99.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 45 y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Terrer 28 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Guillermo Durán.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las doce de la mañana del día 10 de Enero próximo venidero, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de un caballo propiedad del Estado; el pago de este anuncio y voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no convienen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1897.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado y Benjumea.